RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 198 - 2015 - MDLV

La Victoria, abril 14 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el art. 6º de la ley Nº 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades "identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos", para lo cual "emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano", correspondiendo al propietario la inscripción individual";

Que, en la Habilitación Urbana denominada "Habilitación Urbana Municipal", ubicada en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, se encuentra el Lote Nº 11 de la Manzana B;

Que, a efectos de promover la inscripción de los lotes resultantes de la citada habilitación urbana, particularmente respecto al Lote Nº 11 de la Manzana B es conveniente declararlo habilitado de oficio y disponer su inscripción registral de uso rústico a urbano;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR HABILITADO DE OFICIO el predio signado como Lote Nº 11 de la Manzana B, de la Habilitación Urbana denominada "Habilitación Urbana Municipal", ubicada en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

POR TANTO :
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE